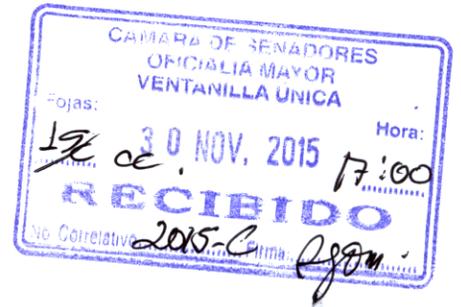




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de noviembre de 2015  
**P.I.E. N° 765/2015-2016**



Señor  
Lic. Edgar Gainza Pereira  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA**  
Cochabamba

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen E. Gonzales Lafuente, para que el Señor Presidente del Concejo Municipal, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe en cumplimiento a su rol fiscalizador qué acciones ha dispuesto a la fecha, conocida la denuncia sobre la ilegalidad de la Construcción del Condominio Plaza Real, de propiedad del Ing. Oscar Majluf, quien ha iniciado trabajos de construcción incumpliendo la Ley N°1333, sin contar con Licencia Ambiental, planos aprobados en contravención a la O.M. N° 3011/2003 Otorgación de Planos de División a Propiedad Horizontal a una construcción ilegal fuera de normas, transgrediendo el Reglamento de Edificaciones.--- 2. Informe de manera precisa, bajo que fundamento han emitido la Resolución N° 6084/12 de 19 de julio de 2014, habiendo revocado el Recurso Jerárquico ejecutoriado 6007/2012 de 19 de abril de 2012, mediante la cual se revoca la Aprobación del Plano de División a Propiedad Horizontal del Condominio Plaza Real, siendo una construcción ilegal fuera de normas.--- 3. Informe por qué ha omitido pronunciarse de manera expresa, sobre la ilegalidad del Condominio Plaza Real, toda vez que el Concejo Municipal al emitir la R.M. N° 6958/2014 avala los informes de Auditoría Interna de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal, considerando que el H. Concejo Municipal, constituye el órgano legislativo, deliberativo y fiscalizador del Gobierno Municipal.--- 4. El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal, está dentro de sus atribuciones fiscalizar las labores del Alcalde Municipal y en su caso disponer su procesamiento interno por responsabilidad administrativa, sancionarlo en el caso de existir responsabilidad ejecutiva y en los casos de responsabilidad civil y penal, denunciar ante el Ministerio Público constituyéndose en esta última situación en parte querellante. En este marco informe si el anterior Concejo Municipal y el actual, ha iniciado procesos penales en contra del Ex Alcalde Sr. Edwin Castellanos, referente a la ilegalidad de la Construcción del Condominio Plaza Real.--- 5. Informe detalladamente por qué el Concejo Municipal ha omitido la



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

aplicación de la Ley N° 482 que establece que toda Resolución Municipal es de cumplimiento obligatorio, que el Ejecutivo ha incumplido con la R.M. N°5535/2010 de 26 de octubre de 2010 al no realizar la Auditoria Especial al Condominio Plaza Real en la cual se contraste los planos aprobados con la ejecución de las obras, la R.M. N°5776/2011 de 19 de agosto al omitir su cumplimiento de la aplicación del Artículo 50 de la O.M. N°4100/10, relativo a los daños que ocasione a los vecinos colindantes y a la disposición de paralizar la obra que no se cumple con las normas de seguridad de construcción y que existe daño en las propiedades colindantes, a la fecha qué acciones ha dispuesto para su estricto cumplimiento de las resoluciones señaladas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

*Víctor Hugo Zamora Castedo*  
SEGUNDO SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PiE 765



2611/15

Concejo Municipal de Cochabamba

Cochabamba, diciembre 21 de 2015

**DIR- 0141/2015**

Señor  
SEN. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE SENADORES**  
La Paz.-

**ASUNTO: 2485/15 - RESPUESTA A NOTA - "CONSTRUCCIÓN**  
**CONDominio PLAZA REAL"**

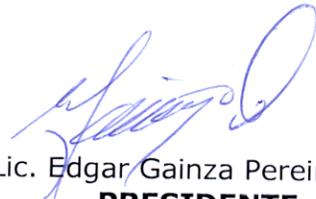
De nuestra consideración:

En respuesta a su nota P.I.E. N° 765/2015-2016 de fecha 24 de noviembre de 2015, tenemos a bien adjuntar a la presente el Informe Legal COM. INT. N° 725/15 de fecha 21/12/2015 y el Informe Técnico D.A.T. N° 465/15 de fecha 21/12/2015, concierne a la Construcción del Condominio Plaza Real. Asimismo, adjuntamos al envío como anexos, la documentación de respaldo.

Con este motivo, hacemos propicia la oportunidad para reiterar las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

  
Sr. Carlos Coca Flores  
**SECRETARIO**

drc/2015  
Adj: Lo indicado

  
Lic. Edgar Gainza Pereira  
**PRESIDENTE**